

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 144- Año LXXXVII

San Salvador de Jujuy, Diciembre 24 de 2.004

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de la Producción, Infraestructura,
y Medio Ambiente
Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frías

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES – DECRETOS – RESOLUCIONES**DECRETO N° 1966 –G.-****EXP. N° 0244-070-04, Y****AGREGADO 0244-071-04.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 SET. 2004**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase el Acuerdo previsto en la primera parte del Artículo 7° de la Ley N° 2864/72 al señor Representante Oficial del Gobierno de Jujuy en Buenos Aires, D. SAMUEL ALBERTO KNAUDT, a los efectos de la contratación de las señoritas PAOLA GRACIELA BENITEZ, DNI N° 31.203.154, y MARIELA SOLEDAD POUILLION, DNI N° 28.280.666, quienes prestarán servicio bajo dependencia de la Representación Oficial del Gobierno de Jujuy en Buenos Aires en funciones de Auxiliar Administrativo, con una remuneración equivalente a la Categoría 06 del Escalafón General (Ley N° 3161/74), más adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2004; encuadrando las contrataciones en las excepciones previstas por la tercera parte del Artículo 7° de la Ley N° 2864/72 y Artículo 2° del Decreto-Acuerdo N° 1022-H-72.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2153 –G.-**EXP. N° 0400-5218-04.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, -8 OCT. 2004**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase el Acuerdo previsto en la primera parte del Artículo 7° de la Ley N° 2864/72 al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, CPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO, a efectos de la contratación de la Srta. VERÓNICA ELIZBETH PEREZ, DNI N° 27.014.203, quien prestará servicio bajo dependencia del Ministerio, en función de Auxiliar Administrativa, con una remuneración equivalente al cargo Categoría 05 del Escalafón General (Ley N° 3161/74), más adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Febrero al 31 de Diciembre de 2004; encuadrando la contratación en las excepciones previstas por la tercera parte del Artículo 7° de la Ley N° 2864/72 y Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 1022-H-72.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1194 –BS-**EXPTE. N° 0701-00683/03****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAYO 2004**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por cumplidos los Contratos de Locación de Obra obrantes a fs. 69/86 de autos, celebrados en fecha 02 de agosto de 2.003 entre el Ministro de Bienestar Social y los agentes contratados que se individualizan a continuación, por los montos y períodos que se detallan, de conformidad a lo expresado en el exordio.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL N°	MONOTO hasta	PERIODO
FLORES, Claudia Gabriela	27-24324278-4	\$ 2.250,00.-	01-08 al 31-12-2.003
CRUZ, Víctor Federico	20-28646293-7	\$ 1.750,00.-	01-08 al 31-12-2.003
FERNÁNDEZ, Rubén Santiago	20-24399458-7	\$ 1.750,00.-	01-08 al 31-12-2.003

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1409 –G-**EXP. N° 0300-678-03.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2004**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Fiscalía de Estado, representada por su titular Dra. MARIA SILVIA BERNAL y la Dra. MARIA ALEJANDRA AHMAD, DNI N° 17.286.407, CUIT 23-17286407-4, cuyo texto corre agregados a Fs. 14 de autos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1961 –G.-**EXP. N° 0400-5186-04.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 SET. 2004**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, representado por su titular CPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO, y la señora MARINA ANTONIA VEGA, DNI N° 18.503.257, CUIT N° 23-18503257-4, cuyo texto corre agregado a Fs. 03/04 de autos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1935 –G.-**EXP. N° 0200-033-04.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, -9 SET. 2004**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Secretaría de Derechos Humanos, representada por el Dr. JORGE OSCAR RODRÍGUEZ, y el Sr. FRANCISCO EDGARDO

ARAMAYO, DNI N° 21.665.618, CUIT 20-21665618-1, cuyo texto corre agregado a Fs. 11/12 de autos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1997 -G.-

EXP. N° 0400-5268-04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 SET. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, representado por su titular CPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO, y la Dra. MARGARITA RODRÍGUEZ, DNI N° 10.978.189, CUIT N° 23-10978189-4, cuyo texto corre agregado a Fs. 03/05 de autos, por el periodo 01 de Enero al 05 de Agosto de 2004, por los motivos expresado en el exordio.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1832 -G.-

EXP N° 0400-5180-04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 AGO. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, representado por su titular CPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO, y la señora MARIA VIRGINIA SANTOS, DNI N° 22.420.813, CUIT N° 27-22420813-3, cuyo texto corre agregado a Fs. 02 de autos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

EXPTE. N° 16 -0-12477- 2004. -

DECRETO N° 1220.04.007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 Diciembre 2004.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de ley la Ordenanza N° 4046/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 15 celebrada el día 12 de Agosto de 2004, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 1° de la Ordenanza 836/89 que adecua el Artículo 49° Inc. a) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 430/82), a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 104° en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios, por el período 2001, a

personas Jubiladas y Pensionadas de ingresos económicos insuficientes debidamente acreditadas su condición como tal, por los inmuebles de su propiedad cuya nómina y demás datos se especifican en la misma.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4046/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

Arq. José Luis Martiarena
Intendente

24 DIC. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPTE. N° 16 -13895-0- 2004. -

DECRETO N° 1221.04.007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 Diciembre 2004.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de ley la Ordenanza N° 4071/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Setiembre de 2004, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 45° Inc. a) del Código Tributario Municipal en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios, a la Sra. ANGELA FLORES Vda. DE CONDORI, por el inmueble de su propiedad individualizado como Circunscripción 1, Sección 12, Lote 10, Manzana 206, Padrón A-37432, ubicado en calle 20 de Febrero N° 451 del Barrio San Cayetano de esta Ciudad, correspondientes a los períodos 2001 (cuotas N° 4°, 5° y 6°) 2002, 2003 y 2004 inclusive; por ser persona de escasos recursos económicos-

Arq. José Luis Martiarena
Intendente

24 DIC. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPTE. N° 16 -0-16689- 2004. -

DECRETO N° 1215.04.007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 Diciembre 2004.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de ley la Ordenanza N° 4119/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 24 celebrada el día 11 de Noviembre del año 2004, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 312° del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 3898/2003),

se exime del pago del Cánón por la Ocupación o Utilización de Espacio de Dominio Público, al Señor CEFERINO CASTILLO, con domicilio en calle 69 N° 1256 del Barrio Campo Verde de esta Ciudad, como vendedor ambulante de diversos artículos, ubicado en calle Dorrego Esquina José de la Iglesia, por el periodo 2004.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4119/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

Arq. José Luis Martiarena
Intendente

24 DIC. S/C.-

EXPTE. N° 16 -0-5227-0- 2004 . -
DECRETO N° 1214.04.007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 Diciembre 2004.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de ley la Ordenanza N° 3932/04, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 2 celebrada el día 15 de Abril de 2004, mediante la cual modifica el Artículo 1° de la Ordenanza N° 3841/03, el que quedará redactado de la siguiente forma: "**ARTICULO 1°.-** Exímese del Pago de la Construcción de Pavimento al Señor RICARDO RAFAEL CHAUQUE D.N.I. N° 7.289.478, por el inmueble ubicado en calle Los Pinos N° 525 del Barrio Chijra,. La exención comprende la totalidad de la deuda y sus intereses punitivos".-

Arq. José Luis Martiarena
Intendente

24 DIC. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE
JUJUY
EXPEDIENTE N° 17138 - 00 - 2.004.-
DECRETO N° 1199 . 04 . 007 . -
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Diciembre de
2004

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4132/2.004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 25 celebrada el día 17 de Noviembre de 2.004, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 45° Inciso a) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 3.898/03) en vigencia, se exime del pago

de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios a la Sra. GLADIS ADELAIDA OSEDO por el inmueble de su propiedad individualizado como: Circunscripción 5, Sección 2, Lote 8, Manzana 22, Padrón A-55792/000, ubicado en el Barrio Sargento Cabral de Alto Comedero, correspondiente a los periodos 1.998, 1.999, 2.000, 2.001, 2.002, 2.003 y 2.004 (1° y 2° cuotas), en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. José Luis Martiarena
Intendente

24 DIC.- S/C.-

EXPEDIENTE N° 16-14549 -- 2004 . -
DECRETO N° 1088.04.036 . -
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 NOV. 2004

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, la Ordenanza N° 4084/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 20 celebrada el día 01 de Octubre del año en curso, mediante la cual solicita se modifique el Artículo 1° de la Ordenanza N° 3274/01, la cual trata sobre la protección de la fauna silvestre contra el delito de tráfico ilegal.-

Arq. José Luis Martiarena
Intendente

24 DIC. S/c

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 - 14234 - 2004.-
DECRETO N° 1093.04.036 . -
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DIC. 2004

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN
SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase la caducidad de pleno derecho del contrato de concesión de uso suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY y el Sr. MANUEL ANGEL OSVALDO RODRIGUEZ, instrumentado mediante contrato de concesión de fecha 30 de mayo de 2003, y aprobando mediante Decreto N° 1.009.03.006 de fecha 2 de Setiembre de 2003.-

ARTICULO 2°.- Intímase al concesionario, a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días de notificado del presente dispositivo legal, proceda a desocupar los locales individualizados como L-01, 02 y 03 y unificados como L-01, a los fines del contrato, debiéndose hacer entrega de las llaves al Director General de Administración de Mercados, en las mismas condiciones de uso y conservación en los recibiera, con todos los accesorios e instalaciones completas y funcionando, bajo apercibimiento de disponer

sin mas la clausura comercial del local e iniciar juicio de desalojo.-

ARTICULO 3°.- Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, dispónese que por Asesoría Legal, se realicen las presentaciones ante la Justicia del Crimen, denunciando los hechos a los fines de que se investiguen los mismos, se determine si ellos tipifican ilícito penal y se sancione a los autores, cómplices por omisión y demás responsables.-

ARTICULO 4°.- La Dirección de Servicios Eléctricos, deberá determinar los importes adeudados en concepto de servicio consumido durante todo el período de ocupación de los locales y cuantificado que fuere, se remitirán las actuaciones a Asesoría Legal para iniciar las acciones judiciales correspondientes.-

ARTICULO 5°.- Por Dirección General de Administración de Mercados, procédase a la efectiva notificación del presente Decreto, al señor MANUEL ANGEL OSVALDO RODRIGUEZ -D.N.I. N° 7.075.152.-

ARTICULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocer a la Dirección General de Administración de Mercados, Dirección General de Control Comercial e Industrial, Dirección de Servicios Eléctricos y a Asesoría Legal.

Arq. José Luis Martiarena
Intendente

24 DIC. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16-13891 -- 2004.-

DECRETO N° 0796.04.008

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Noviembre de 2004

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 4039/2004 sancionada en Insistencia por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de Setiembre del año en curso; mediante la cual se dispone la realización de un Estudio de prefactibilidad y posterior ejecución de obra para la apertura de la prolongación de la calle Juan Manuel de Rosas, a fin de comunicar los Barrios 20 de Junio y Santa Rosa.-

Arq. José Luis Martiarena
Intendente

24 DIC. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPTE N° 16-13988-0-2004.-

DECRETO N° 0724.04.007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Octubre de 2004

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4048/2004 (Insistencia), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de Setiembre del año 2004, mediante la cual se exime del pago de Impuestos de Patente al Automotor al Señor Alfredo Marino Orozco, con D.N.I. N° 18.502.998, con domicilio en Avenida Bolivia N° 2.304 del Barrio Los Huaicos, por el vehículo de su propiedad Marca Peugeot, Modelo 306 XND Sedan 4 puertas, Dominio CGN 090, Modelo 1998, Oblea N° A00256407-01 Fvto. 11/09/2001, por la deuda que mantiene por los Períodos comprendidos entre el año 1997 al 2004 inclusive

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4048/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, mediante nota de estilo para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

Arq. José Luis Martiarena
Intendente

24 DIC. S/C

EXPTE. N° 16 -0-16289-0- 2004.-

DECRETO N° 0993.04.007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 Noviembre 2004.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4109/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 23 celebrada el día 29 de Octubre de 2004, mediante la cual se exime del pago de la Tasa por los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzada, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranza, que efectúa la Empresa LIMSA S.A., a la Señora ELENA RITA VELIZ, por el inmueble de su propiedad individualizado como Circunscripción 1, Sección 18, Lote 19 Manzana S Padrón N° A-9317/000, ubicado en calle José de la Iglesia N° 1471 del Barrio Cuyaya de esta Ciudad, correspondiente a los períodos 1992,1993,1994,1995,1996,1997,1998,1999,2000,2001,2002,2003 y 2004, por ser persona de escasos recursos económicos.-

Arq. José Luis Martiarena
Intendente

24 de Dic. S/C

EXPTE. N° 16 -0-17137-0- 2004.-

DECRETO N° 1201.04.007.-**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 Diciembre 2004.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4133/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 25 celebrada el día 17 de Noviembre de 2004, mediante la cual se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios, a la Señora VICENTA FERNANDEZ ALVAREZ, por el inmueble de su propiedad individualizado como Circunscripción 1, Lote 13 Manzana 201, Padrón N° A-68670/000, ubicado en Calle Volcán N° 1160 del Barrio Coronel Arias de esta Ciudad, correspondiente a los períodos 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, por ser persona de escasos recursos económicos.-

Arq. José Luis Martiarena
Intendente

24 DIC. S/C
.....

EXPEDIENTE N° 16-0-16260-00-2.004.-**DECRETO N° 0992.04.007 .-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOVIEMBRE DE 2004.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4108/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Octubre de 2004, mediante la cual se exime del pago de la Tasa por los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzada, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranza, que efectúa la Empresa LIMSA S.A., a la Señora MARIA MANUELA LUCENA, por el inmueble de su propiedad individualizado como Circunscripción 1, Sección 12, Lote 08 Manzana 115, Padrón N° A-39991/000, ubicado en calle Talcahuano N° 1961 del Barrio Coronel Arias de esta Ciudad, correspondiente a los períodos 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, por ser persona de escasos recursos económicos.-

Arq. José Luis Martiarena
Intendente

24 DIC. S/C
.....

EXPTE. N° 16-0-17121-0- 2004 . -**DECRETO N° 1198.04.007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 Diciembre 2004.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4131/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 25 celebrada el día 17 de Noviembre de 2004, mediante la cual se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios, al Señor JORGE OMAR VELAZQUEZ, por el inmueble de su propiedad individualizado como Sección 30, Lote 01 Manzana 577, Padrón N° A-706219/000, ubicado en Calle Yuto N° 596 del Barrio Alto Comedero de esta Ciudad, correspondiente a los períodos 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, por ser persona de escasos recursos económicos.-

Arq. José Luis Martiarena
Intendente

24 DIC. S/C
.....

EXPEDIENTE N° 5319 - 00 - 2.004.-**DECRETO N° 0864.04.007 .-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE NOVIEMBRE 2004.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, la Ordenanza Municipal N° 3.925/2.004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de Abril de 2.004, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 836/89, que adecua el Artículo 49° Inc. a) del Código Tributario (Ordenanza N° 430/82) a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 104°, se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Alumbrado, Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios a la Sra. MARIA JOSEFA MIRANDA, pensionada y de escasos recursos económicos que, analizada su condición como tal, se concluye en la imposibilidad real de atender el pago de la Tasa antes mencionada, correspondiente al inmueble individualizado como: Lote 19, Manzana 181, Padrón A-33322/000 ubicado en calle Chacabuco N° 247 del Barrio Kennedy – Departamento Manuel Belgrano- por el período 2.001 (cuotas 3° a 6°).-

Arq. José Luis Martiarena
Intendente

24 DIC. S/C
.....

EXPEDIENTE N° 17139 - 00 - 2.004.-**DECRETO N° 1200 . 04 . 007 . -****SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE DICIEMBRE 2004.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4130/2.004, sancionada por el Concejo Deliberante de

la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 25celebrada el día 17 de Noviembre de 2.004, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 45° Inciso a) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 3.898/03) en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios a la Sra. FABIOLA VIRGINIA SOTO por el inmueble de su propiedad individualizado como: Circunscripción 1, Sección 20, Lote 11, Manzana 576, Padrón A-72273/000, ubicado en Calle Yuto N° 406 de las 370 Viviendas II Etapa de Alto Comedero, correspondiente a los períodos 1.994 (a partir de la 3° cuota), 1.995, 1.996, 1.997, 1.998, 1.999, 2.000, 2.001, 2.002 y 2.003, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. José Luis Martiarena
Intendente

24 DIC. S/C

EXPEDIENTE N° 16-0-16256-00-2.004.-
DECRETO N° 0994 . 04 . 007 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOVIEMBRE DE 2004.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4103/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Octubre de 2004, mediante la cual se exime del pago de la Tasa por los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzada, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranza, que efectúa la Empresa LIMSA S.A., al Señor

POLICARPO FERNANDEZ, por el inmueble de su propiedad individualizado como Lote 12b6, Manzana 4, Padrón N° 12807, Sección 1, Circunscripción 1, ubicado en Avenida José Humberto Martiarena N° 217 de esta Ciudad, correspondiente a los períodos 2002, 2003 y 2004.-

Arq. José Luis Martiarena
Intendente

24 DIC. S/C

EXPEDIENTE N° 16-0-16254-00-2.004.-
DECRETO N° 0996 . 04 . 007 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOVIEMBRE DE 2004.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4105/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Octubre de 2004, mediante la cual se exime del pago de la Tasa por los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzada, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranza, que efectúa la Empresa LIMSA S.A., a la Asociación “Pan de los Pobres” del Hogar San Antonio, por el inmueble de su propiedad individualizado como Lote 01, Manzana 80, Padrón N° A-000129/000, ubicado en calle Patricias Argentinas N° 611 del Barrio Centro de esta Ciudad, correspondiente al período 2004.-

Arq. José Luis Martiarena
Intendente

24 DIC. S/C

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año		\$91,20
b) Suscripción por seis meses		\$45,30
c) Ejemplar por día		\$0,80
d) Ejemplar Atrasado		\$1,00
e) Colección anual encuadernada		\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios		\$2,10
b) Edictos de Minas		\$8,50
c) Edictos Judiciales		\$2,10
d) Edictos Citorios		\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes		\$8,50
f)Remates hasta tres (3) bienes		\$2,10
Por cada bien subsiguiente		\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro		\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales		\$97,90
i) Balances		\$76,00
Contratos		\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		